

DOCUMENTO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Por orden del Consejero Delegado, actuando según escritura de 15 de diciembre de 2017, con el número 2315 de su protocolo, otorgada por D. José María Labernia Cabeza, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, se procede al inicio del expediente de contratación.

DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN:

Nº Expediente: COF/2018/05

Descripción de la obra, infraestructura o servicio a realizar: Ejecución de las obras de plantación de chopos en 127,24 ha en Castrocalbón y nueve más en la provincia de León y Villanueva de las Peras y dos más en la provincia de Zamora y del servicio relativo a las labores de gradeo.

Financiación:

- 100% SOCIEDAD

Justificación de su necesidad: La celebración del presente contrato proyectado, se justifica por el constante crecimiento en el uso de biomasa forestal como combustible, hace necesario la movilización de los recursos forestales con los que cuentan nuestros bosques. Para ello se han de realizar distintos tratamientos selvícolas que pongan en valor esos productos con los que cuenta el monte. A tenor de esto la SOCIEDAD está promoviendo el aumento de la superficie forestal de la Comunidad mediante la creación de masas de chopo de producción maderera.

Así, mediante el Decreto 55/2002, de 11 de Abril, la Junta de Castilla y León aprobó el Plan Forestal de Castilla y León, que se configura como el instrumento básico para el diseño y ejecución de la política forestal de la Comunidad, en el marco de la ordenación del territorio, que corresponde, en el ámbito de sus competencias, a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, quien desarrolla, entre otros objetivos, el fomento y estímulo de actuaciones de mejora y mantenimiento de los montes de la Comunidad de Castilla y León, para contribuir a la conservación y mejora del medio natural, sus recursos y su diversidad biológica y paisajística.

Dentro de este Plan Forestal, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente firmó un Convenio de Colaboración con la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (en adelante la SOCIEDAD), para la mejora y gestión de los bosques y masas forestales de crecimiento rápido con fecha 28 de diciembre de 2009.

La SOCIEDAD asume, entre otras actuaciones que constituyen su objeto social, "*la promoción, protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente*".

El contrato definido tiene la calificación de contrato mixto ya que incluye prestaciones relativas a un contrato de obra, artículo 13 de la LCSP, y otro de servicios, artículo 17 de la LCSP. Según establece el artículo 18 de la LCSP, se atenderá, en todo caso, para la determinación de las normas que deban observarse en su adjudicación a la prestación que tenga carácter principal, que en este caso será el contrato de obra.

Justificación de la elección del procedimiento:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.1 de la LCSP, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado dado que el valor estimado es inferior a 2.000.000 de euros al tratarse de un contrato de obras, y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supera el veinticinco por ciento del total.

Solvencia económica y financiera y técnica:

Se podrá acreditar la solvencia indistintamente mediante:

- Clasificación:

Grupo/s: K

Subgrupo/s: 6

Categoría: 2

- Acreditación de solvencia por los siguientes medios:

• Solvencia económica y financiera (Artículo 87 apartados 1.a) y b)):

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:

Se podrá acreditar la solvencia indistintamente mediante:

* 100.000 € IVA excluido. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

• Solvencia técnica (Artículo 90 apartado 1.a)):

*Relación de las obras de similares características al proyecto, ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Se han de justificar un mínimo de 300 ha de repoblación de chopo de producción a raíz profunda durante el último quinquenio.

*En el caso de que la empresa que se presente a la licitación sea de nueva creación y no pueda cumplir con el requisito deberá aportar la siguiente documentación:

Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras que certifiquen una experiencia semi-senior (2-6 años de experiencia) en trabajos similares al objeto del contrato.

Criterios de adjudicación: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 de la LCSP, cuando se utilizan una pluralidad de criterios de adjudicación, para la determinación de los mismos se da preponderancia a aquellos que hacen referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas, por ello el reparto es el siguiente:



- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (75 puntos), siendo los subcriterios los siguientes:

- Oferta económica: de 0 a 61 puntos
- Valoración mejoras: de 0 a 10 puntos
- Valoración optimización de plazos: de 0 a 4 puntos.

- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (25 puntos), se considera que los subcriterios que con un mayor grado de objetividad pueden acreditar las características técnicas y de garantía de la ejecución del contrato por parte de los licitadores es el siguiente:

- Valoración técnica Plan de trabajo y organización de la obra: de 0 a 25 puntos.

Condiciones especiales de ejecución.

De tipo medioambiental:

Con el afán de minimizar lo máximo posible la emisión de GEI la empresa adjudicataria estará obligada a reducir y economizar lo máximo posible tanto el transporte de maquinaria, como el transporte de la planta realizando viajes completos. Igualmente, los viajes del personal a las zonas de actuación se realizarán con el menor número de automóviles procurando que vayan lo más completos posibles.

Respecto a los consumibles de la maquinaria aceites, carburantes...etc. se deberán gestionar según indica la Ley en cada caso y se servirán a granel evitando la generación y acumulación de residuos en el tajo.

Justificación de la NO división en lotes:

la división en lotes implicaría hacer la ejecución del contrato excesivamente difícil y onerosa desde el punto de vista técnico ya que las diferentes actuaciones son correlativas y la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.

Valor estimado del contrato:

Valor estimado: 235.877,13 euros (IVA excluido).

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: se ha tomado como referencia el presupuesto base de licitación, sin prórrogas ni modificaciones contractuales.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 235.877,13 euros

IVA: 23.587,71 [Tipo: 10%]

Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 259.464,84 euros.

Plazo y lugar de ejecución:

Plazo Total: 8 meses

Plazos Parciales: Sí. Primer plazo obra 4 meses (hasta 31 de marzo de 2019). Segundo plazo servicio 4 meses a partir de la finalización de la obra (hasta 31 de julio de 2019).

Recepciones parciales: NO

Lugar de ejecución: Casalola de Rueda, Cifuentes de Rueda, Gordaliza del Pino, Gradefes Ruiforco de Torio, Sahelices del Río, San Feliz de Torio, Santa M^a del Monte del Condado, Santa Olaja de Porma, Vega de Monasterio y Villaquejida en la provincia de León, Fuentes de Ropel y Santa Colomba de las Carabias en la provincia de Zamora.

Componentes de la mesa de Contratación:

Presidente: D. Jesús Bragado Muñoz

Secretario: D. Jaime Caballero López

Vocal: D. Rubén García Pérez

Aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares:

Se aprueba el pliego de prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales.

En Valladolid, a 24 de octubre de 2018

EL CONSEJERO DELEGADO



Fdo.: José Manuel Jiménez Blázquez